

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13816 MURCIA

Edicto.

Doña Ana María Lacalle Espallardo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil, n.º 1, de Murcia, por el presente,

Hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 77/2020 y NIG n.º 30030 47 1 2020 0000132, se ha dictado en fecha 6 de mayo de 2020, auto de declaración de concurso voluntario abreviado de la deudora Sabores en Cartagena, S.L., con CIF n.º B-05537030, y domicilio en avenida Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 6, 3.º-C (30001 Murcia).

2.º Se ha acordado que las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor quedan suspendidas, siendo sustituidas por la Administración Concursal.

Se ha designado, como Administración concursal a la sociedad Sánchez Butrón & Torregrosa Administradores Concursales, S.L.P., con domicilio profesional sito en paseo Misionero Luis Fontes Servet, n.º 10, 1.º-A (30007 Murcia), teléfono 968 83 82 36 y correo electrónico cayetano.sanchez@sanchezbutron.com, señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos, habiendo designado al Abogado don Cayetano Carmelo Sánchez Butrón, quien ha aceptado el cargo en nombre y representación de dicha sociedad el 14 de mayo de 2020.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen directamente a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4.º No se admitirán las comunicaciones de créditos que se presenten en este Juzgado ni en la Oficina de Registro de esta ciudad.

5.º La concursada ha solicitado la liquidación, habiéndose acordado de conformidad con lo establecido en el art. 142 de la Ley Concursal.

6.º Se ha acordado la publicación del concurso en el Boletín Oficial del Estado, Registro Público Concursal y tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte a las partes que, conforme a la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, los plazos procesales quedan suspendidos en todos los órdenes jurisdiccionales en tanto mantenga su vigencia dicha suspensión.

Murcia, 14 de mayo de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Ana María Lacalle Espallardo.

ID: A200018210-1